BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AÑO XI.—NUM. 2995 | **Buenos Aires, Jueves 1º de Octubre de 1903** | ADMINISTRACION: MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DECRETOS RELATIVOS AL BOLETIN OFICIAL

ACUERDO DE 2 DE MAYO DE 1901

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación.

ACUERDO DE 28 DE MAYO DE 1901.

Artículo único—......las reparticiones de la Administración Nacional, remitirán al Boletín Oficial, para su inserción en éste, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad ......

DESDE EL 1º DE JULIO DE 1903 REGIRÁ PARA EL BOLETÍN OFICIAL LA SIGUIENTE.

TARIFA:

Treinta centavos moneda nacional, para los avisos por cada centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Por la subscripción y venta de números sueltos de cada uno de los boletines, se cobrará, á contar desde el 1º de Julio de 1903:

Numero suelto del día	$ 0.10
» atrasado en 30 días ó menos	» 0.20
» » en más de 30 días	» 0.50
Subscripción por semestre..........	» 6.00
» » año............	» 12.00

La subscripción es semestral ó anual; podrá comenzar en cualquier fecha pero terminará siempre con los semestres del año.

Para las subscripciones dirigirse á la Administración en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

Las reparticiones Nacionales que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

El Boletín Oficial aparece por la tarde

Se previene á los subscriptores á quienes se les vence la subscripción el 30 del corriente, que deben renovarla antes de la fecha expresada en la Administración, Ministerio de Justicia é Instrucción Pública.

SUMARIO

MINISTERIO DE HACIENDA.—I. Denegando el pedido de empadronamiento de aparatos de destilación.—II. Denegando un reclamo por patentes.—III. Confirmando una resolución.—IV. Aprobando el procedimiento de un inspector.

MINISTERIO DE GUERRA.—I. Acreditando años de servicios al extinto Cirujano de Brigada Doctor Cristóbal Cajal y aumento de pensión á su señora esposa.—II. Autorizando á la Intendencia de Guerra para adquirir doscientos mil metros de lienzo tablón y treinta mil toallas.—III. Id. id. para adquirir trescientos metros de suela charolada.—IV. No haciendo lugar á un cobro de haberes.

MINISTERIO DE AGRICULTURA.—I. Aprobando un contrato para efectuar sondeos en la Escuela de Bell Ville.—II. Acordando una devolución.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.—I. Aprobando una licitación para la provisión de agua á la ciudad de Santa Fe.—II. Mensaje y Proyecto de Ley sobre construcción de puentes y caminos en las Provincias y Territorios Federales.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda.—Boletín Militar del Ministerio de Guerra.—Ministerio de Justicia é Instrucción Publica, División de Justicia.—Ministerio de Agricultura.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Denegando el pedido de empadronamiento de aparatos de destilación.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1903.

Visto que los señores Italo Tancredi y Liberio Piccone, solicitan el empadronamiento de unos aparatos de destilación que pertenecieron á la Destilería del señor Alejandro Daul y que fueron trasladados á esta Capital sin llenar los requisitos necesarios; atento lo informado por la Administración del ramo, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y de conformidad con las resoluciones tomadas en casos análogos,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado; líbrese oficio al señor Procurador Fiscal de La Plata expresándole la necesidad de prestar una atención preferente al juicio iniciado contra el destilador Daul por la deuda que tiene pendiente con el Fisco, á fin de que sea éste resuelto á la brevedad posible, y pase á la Administración de Impuestos Internos, á sus efectos, debiendo esta repartición exigir la reposición de sellos.

AVELLANEDA.

II

Denegando un reclamo por patente.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1903.

Visto que don Fermín Bidart solicita se le cobre la patente de la Fábrica de Licores ubicada en la Avenida Montes de Oca Nº 91, únicamente hasta el 30 de Abril ppdo., por haber cesado en su negocio antes de esa fecha, para lo cual ha depositado en el Banco de la Nación Argentina, á la orden de la Administración del ramo, el importe de los cuatro meses á que se refiere; y resultando de las constancias de este expediente:

Que el solicitante se ha presentado con posterioridad al vencimiento del plazo para el pago sin multa del impuesto y hecho el depósito, también con posterioridad, á la fecha en que ha debido efectuarse el pago de la patente integra, contrariando el texto expreso del art. 10 del Decreto reglamentario de la Ley de Patentes en vigor, que estatuye que «después del 30 de Abril no se admitirá ningún pedido de liquidación»;

Que ha podido constatarse que el recurrente sacó á remate las existencias de su fábrica el 27 de Mayo, no siendo entonces exacto lo aseverado por él, en cuanto á la fecha del cese de su negocio.

De conformidad con lo pedido por la Administración del impuesto en su informe y señor Procurador del Tesoro en el dictamen que precede,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado, y pase á la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, á sus efectos; debiendo aquélla exigir la reposición de sellos que corresponda.

AVELLANEDA.

III

Confirmando una resolución

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1903.

Visto que la Administración de Impuestos Internos eleva á la resolución del Ministerio las actuaciones seguidas contra don Lorenzo García, por haberse interpuesto recurso de apelación de la resolución que le imponía el pago de los intereses punitorios, por no haber abonado el día de su vencimiento las letras que tenía subscriptas, y resultando de las actuaciones producidas y lo dictaminado por los señores Procurador General de la Nación y del Tesoro, que los intereses que se reclaman han sido impuestos en virtud del mandato consignado en el art. 20 de la Ley Nº 3763, no siendo entonces del resorte administrativo modificar los términos del precitado artículo, por más atendibles que fueran las razones que se invoquen.

Por estas consideraciones,

SE RESUELVE:

No ha lugar á la reconsideración solicitada, y vuelva á la Administración de Impuestos Internos, á sus efectos y reposición de sellos.

AVELLANEDA.

IV

Aprobando el procedimiento de un Inspector.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1903.

Visto que el Ministerio de Justicia, eleva á conocimiento de este Ministerio, la nota del Inspector don Ramón Nieto Moreno en la que da cuenta del resultado obtenido en la inspección de sellos en los Juzgados de Paz del Territorio de Misiones, que le fué encomendada; atento lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, á cuyo informe adhiere el señor Procurador del Tesoro en su dictamen,

SE RESUELVE:

Apruébase el procedimiento observado por el Inspector don R. Nieto Moreno; y pase al señor Agente Fiscal de Misiones (Posadas) para la iniciación del juicio correspondiente, comunicándose lo resuelto al Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, y publíquese.

AVELLANEDA.

MINISTERIO DE GUERRA

I

Acreditando años de servicios al extinto Cirujano de Brigada Dr. Cristóbal Cajal, y aumento de pensión á su señora esposa.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1903.

Visto este expediente, y atento lo infor-

mado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro en el presente pedido formulado por la señora Victoria G. de Cajal, sobre aumento de pensión que disfruta como viuda del Cirujano doctor Cristóbal Cajal, por habérsele computado tan sólo diez y seis años y siete meses de servicios, siendo que ellos ascienden á un total de veintiún años, nueve meses y dos días, como lo acreditan los documentos que obran en este expediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acredítense á favor del extinto Cirujano de Brigada Dr. don Cristóbal Cajal, cinco años, dos meses y dos días de servicios los que, adicionados á su anterior cómputo, forman un total de veintiún años, nueve meses y dos días de servicios reconocidos; debiendo, en consecuencia, su esposa señora Victoria G. de Cajal, disfrutar de la tercera parte del sueldo que gozaba el extinto, de acuerdo con lo que dispone la Ley General de Pensiones de 9 de Octubre de 1865 en su art. 21, inciso 2.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y pase, á sus efectos, á la Contaduría General de la Nación.

ROCA.
PABLO RICCHERI.

II

Autorizando á la Intendencia de Guerra para adquirir doscientos mil metros de lienzo tablón y treinta mil toallas.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1903.

Visto el presente expediente, las propuestas presentadas al concurso de precios que tuvo lugar en la Intendencia de Guerra el día 28 de Julio próximo pasado, para la adquisición de lienzo tablón y toallas, y

CONSIDERANDO:

Que es indispensable adquirir con la debida anticipación, todos los elementos necesarios para poder atender en oportunidad y con la regularidad que se requiere, al abastecimiento del Ejército y sus dependencias, como también que dentro de las bases establecidas por el pliego de condiciones y la calidad y confección de la muestra-tipo, puede conseguirse en algunos de estos artículos la disminución del precio más bajo que en ella se estipula, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 3305 creando las Intendencias Militares,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Intendencia de Guerra para que proceda á adquirir directamente, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones aprobado por el Poder Ejecutivo con fecha 27 de Julio próximo pasado, doscientos mil metros de lienzo tablón y treinta mil toallas, no pudiendo, en ningún caso, el precio unitario que se abone por cada uno de estos artículos, ser mayor que el más bajo á que es ofrecido en las propuestas adjuntas, debiendo dar preferencia en el caso de igualdad, en el precio y demás requisitos estipulados para la adquisición de esos artículos, á las casas que han concurrido al concurso que ha tenido lugar.

Art. 2º Los gastos que demanden las adquisiciones autorizadas por el presente Decreto, serán abonados con los fondos que se le entreguen para atender al sostenimiento del Ejército y sus dependencias.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y pase á la Intendencia de Guerra, á sus efectos.

ROCA.
PABLO RICCHERI.

III

Autorizando á la Intendencia de Guerra para adquirir trescientos metros cuadrados de suela charolada.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1903.

Visto el presente expediente, los informes producidos, lo manifestado por la Intendencia de Guerra; y considerando que es indispensable adquirir con la debida anticipación los elementos necesarios para atender oportunamente y con regularidad el abastecimiento del Ejército,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Intendencia de Guerra para adquirir de los señores Aretz y Sieburger, trescientos metros de suela charolada por el precio de trece pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal ($ 13.50 m/n) el metro cuadrado, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones aprobado por el P. E. con fecha 3 del mes de Agosto próximo pasado.

Art. 2º Los gastos que demande la adquisición autorizada por este Decreto, serán abonados con los fondos que se le entreguen para atender el sostenimiento del Ejército y sus dependencias.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc., y pase á la Intendencia General de Guerra, á sus efectos.

ROCA.
PABLO RICCHERI.

IV

No haciendo lugar á un cobro de haberes.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1903.

Careciendo de fundamento el presente reclamo interpuesto por la señora Nicasia Domínguez de Meana, según lo manifestado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Artículo único: No ha lugar y archívese este expediente.

ROCA.
PABLO RICCHERI

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Aprobando un contrato para efectuar sondeos en la Escuela de Bell Ville.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1903.

Visto este expediente y atento á lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato formulado por la Comisión de Estudios de Napas de Agua y Yacimientos Carboníferos y la Empresa «La Perforadora», de acuerdo con el Decreto de Agosto 24 ppdo., para la ejecución de un sondeo de trescientos metros en la Granja Escuela Experimental de Bell Ville (Córdoba).

Art. 2º Pase á la Escribanía Mayor de Gobierno, para que extienda la correspondiente escritura y, fecho, vuelva á la Comisión de Estudios de Napas de Agua y Yacimientos Carboníferos, á sus efectos.

Art. 3º Comuníquese, etc.

ROCA.
W. ESCALANTE.

II

Acordando una devolución

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1903.

Visto el presente expediente, en el que la señora Paula Prucha de Kristufek pide la devolución del importe al solicitar el registro de la marca «Hungaria», en virtud de haber desistido de su gestión,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á doña Paula Prucha de Kristufek la devolución del importe de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m/n) efectuado al solicitar el registro de la marca «Hungaria», en virtud de haber desistido de su gestión.

Art. 2º El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General de la Nación, previa intervención, á la señora Paula Prucha de Kristufek la suma de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m/n) á que se refiere el artículo anterior.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, y á sus efectos, pase al Ministerio de Hacienda.

ROCA.
W. ESCALANTE.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Mensaje y Proyecto de Ley sobre construcción de puentes y caminos en las Provincias y Territorios Federales.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1903.

Al Honorable Congreso de la Nación.

El crecimiento que han tomado los ferrocarriles en la República y las obras proyectadas y en ejecución para regularizar la navegación fluvial, imponen como una consecuencia lógica preocuparse de otros medios de comunicación y de transporte que los complementan y son auxiliares obligados de aquéllos.

Sería ipoficioso preconizar la utilidad de los caminos públicos, desde que tenemos el ejemplo extraño para juzgar de los beneficios que han reportado á otros países, cuyo grado de prosperidad y de progreso puede medirse con sólo considerar la amplitud de sus vías de comunicación, y entre nosotros se manifiesta con mayor imperio, dada la enorme extensión del territorio y la necesidad de fomentar la actividad comercial, facilitar la salida de la producción actual y hacer posible el nacimiento y desarrollo de nuevas industrias.

Poseemos más de 7.000 kilómetros de vías navegables y de costas en el Océano, así como 18.383 kilómetros de líneas férreas en explotación y 2.495 en construcción ó próximas á empezarse. Sin embargo, la Nación no conserva regularmente ni siquiera 4.000 kilómetros de caminos carreteros, habiéndose abandonado paulatinamente un número mucho mayor de los construídos anteriormente, que hoy han desaparecido por completo.

Este estado de cosas no puede continuar sin aumentar los inconvenientes y perjuicios que está soportando la producción y la riqueza del país, y el Poder Ejecutivo, como un medio de mejorar la situación general y consecuente con el plan que se ha trazado y viene desenvolviendo en materia de vías de comunicación y de transporte, ocurre ante V. H. con el adjunto Proyecto de Ley sobre construcción de puentes y caminos en las Provincias y Territorios Federales.

Como se comprende, la erogación que exige la realización de esas obras, no es posible atenderla directamente con las rentas generales, desde que éstas se encuentran afectadas á los servicios ordina-

ríos de la Administración, ni es, por otra parte, de buen gobierno que la construcción propiamente dicha, pese en su totalidad sobre el presupuesto anual que debe de satisfacer más bien los gastos que demande su conservación.

Tratándose, pues, de obras que el país reclama como una necesidad vital de su existencia, y las necesidades públicas se imponen de una manera irresistibles por si mismas, el Poder Ejecutivo piensa, por las breves consideraciones expuestas, respecto de las cuales no debe insistir, por referirse á hechos y exigencias generales, que V. H. domina en todos sus detalles y conoce perfectamente, que hay urgencia en mejorar y desarrollar la viabilidad en la República, para impulsar su progreso y fomentar su producción, haciendo posible el intercambio interprovincial y de los Territorios Federales, así como el acceso á las estaciones de ferrocarril y por éstos á los puertos de embarque para los mercados extranjeros de consumo.

Dios guarde á V. H.

JULIO A. ROCA.
EMILIO CIVIT.

—

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo para construir directamente ó por Empresa privada los siguientes puentes y caminos:

	Pesos
Buenos Aires—Para puentes y arreglo de las carreteras que de la Capital Federal se dirigen á Santa Fe, Córdoba, Villa Mercedes y La Pampa	500.000.—
Santa Fe—Para puentes y arreglo de los caminos que ligan Santa Fe con el Chaco, Santiago y Córdoba	400.000.—
Entre Ríos—Viaducto de acceso al puente del Río Gualeguay en Rosario Tala	90.000.—
Entre Ríos Corrientes — Puente carretero sobre el Río Guayquiraró en el límite con la Provincia de Corrientes	150.000.—
Entre Ríos Corrientes — Puente carretero sobre el Río Mocoretá, en el límite con la Provincia de Corrientes	100.000.—
Corrientes—Puente carretero levadizo sobre el Río Santa Lucía	70.000.—
Corrientes—Camino para cruzar la cañada Tobayba	8.000.—
Corrientes—Caminos de acceso al puente Santa Lucía en San Roque	15.000.—
Chaco—Camino de Puerto Barranqueras á Resistencia	8.000 —
Chaco—Puente sobre el arroyo Cauguí-Chico	6.000 —
Chaco—Puente sobre el arroyo Cauguí-Grande	5.000 —
Chaco—Puente sobre el arroyo Hué	4.000 —
Chaco—Puente sobre el Río Negro entre Colonia Popular y Resistencia	5.000 —
Chaco—Puente sobre el Río Tragadero en la Colonia Margarita Belén	4.000 —
Chaco—Varios puentes fijos en algunos departamentos	10.000 —
Chaco—Puente sobre el arroyo Timbó	2.000 —
Chaco—Puente sobre el arroyo Rojas	2.000 —
Chaco—Puente sobre el arroyo Saladito	3.000 —
Chaco—Puente sobre el arroyo Saladillo	2.000 —
Chaco—Puente levadizo sobre el Río de Oro	40.000 —
Chaco—Defensas del puente levadizo «San Fernando»	4.000 —
Chaco— Formosa— Puente levadizo sobre el Río Bermejo	70.000 —
Formosa—Puente sobre el riacho salado	10.500 —
Formosa—Puente sobre el riacho Cortapick	20.000 —
Formosa—Puente sobre el riacho Ramírez	10.500 —
Formosa—Puente sobre el afluente del riacho Tohué	5.500 —
Formosa—Puente sobre el riacho Marové	21.000 —
Formosa—Puente sobre el riacho Mbiguá	5.000 —
Formosa—Puente sobre el riachito Sin Nombre	3.000 —
Formosa—Puente sobre el arroyo de la Virgen	3.000 —
Formosa—Puente sobre el riacho Formosa	7.500 —
Formosa—Puente sobre el riacho Pilagá	12.000 —
Formosa — Puente levadizo sobre el riacho Monte Lindo	12.000 —
Formosa—Puente sobre el riacho Inglés	9.000 —
Formosa—Puente sobre el riacho Negro	7.500 —
Formosa—Puente sobre el riacho Timboporá	7.500 —
Misiones—Para construcción de puentes carreteros	80.000 —
Córdoba—Reconstrucción del camino de Córdoba á Cruz del Eje	42.000 —
Córdoba—Construcción del camino de Muzí á Tantí	112.500 —
Córdoba—Puente carretero sobre el Río Yuspe	20.000 —
Córdoba—Reconstrucción del camino de Córdoba á Río 4º	32.000 —
Córdoba—Puente carretero sobre el Río Segundo	100.000 —
Córdoba—Puente carretero sobre el Río Tercero	100.000 —
Córdoba—Puente carretero sobre el Río 4º en la Carlota	140.000 —
Córdoba—Reconstrucción del camino de Córdoba á Santiago	37.600 —
Córdoba—Reconstrucción del camino de Córdoba á Tucumán	8.000 —
Córdoba—Puente carretero sobre el Río Segundo en el camino de Santa Fe y Buenos Aires	140.000 —
Santiago del Estero—Reconstrucción del camino carretero de la estación Loreto á la estación Suncho Corral	22.500 —
Santiago del Estero—Puente carretero sobre el Río Salado	40.00 —
Santiago del Estero—Reconstrucción del camino de Santiago á Tucumán	20.000 —
Santiago del Estero—Reconstrucción del camino de La Banda á Clodomira	10.500 —
Santiago del Estero—Reconstrucción del camino de Santiago á Córdoba	41.600 —
Santiago del Estero—Reconstrucción del camino de Santiago á San Pedro	17.200 —
Santiago del Estero—Reconstrucción del camino de Villa Saladina á Herrera	10.600 —
Santiago del Estero—Reconstrucción del camino de Atamisqui á estación Lugones	13.400 —
Santiago del Estero—Reconstrucción del camino de La Rauda á Figueroa	14.000 —
Santiago del Estero y Chaco.—Para caminos de herradura transversales á la vía del F. C. N. C. N. para dar acceso á las estaciones de la sección de San Cristóbal á Tucumán	80.000 —
La Rioja—Construcción del camino de Pituil á Río Colorado	10.000 —
La Rioja—Reconstrucción del camino de Sañogasta á Villa Unión	10.000 —
La Rioja Construcción del camino carretero de La Rioja á Puichas por La Quebrada	30.000 —
La Rioja-Construcción del camino de Sanagasta á Puichas	25.000 —
La Rioja-Construcción del camino de Chilecito á Vinchina por Tocuio	30.000 —
La Rioja-Construcción de un camino de Catima á la estación del klm. 69250 del F.C. de Serrezuela á San Juan	10.000 —
La Rioja—Construcción del camino de Ulapes á la estación del klm. 109950 del F. C. de Serrezuela á San Juan	15.000 —
La Rioja—Construcción del camino de Chepes á la estación del klm. 140500 del F. C. de Serrezuela á San Juan	5.000 —
La Rioja—Construcción del camino de Mascasín á la estación del klm. 171800 del F. C. de Serrezuela á San Juan	5.000 —
Catamarca—Ensanche y terminación del camino carretero de Andalgalá á Concepción	187.500 —
Catamarca-Puente carretero sobre el Río del Potrero	25.000 —
Catamarca—Puente carretero sobre el Arroyo de Chaya	20.000 —
Catamarca — Reconstrucción del camino de herradura de Tinogasta á Belén	15.000 —
Catamarca Construcción del camino carretero de Ancasti á Icaño	20.000 —
Catamarca—Construcción del camino de herradura de Amadores á Alijilán	12.000 —
Catamarca—Construcción del camino carretero de Ocho Vados á La Puerta	25.000 —
Tucumán—Ensanche y terminación del camino carretero de Concepción á Andalgalá, cruzando el Cochuna	44.250 —
Tucumán—Puente carretero sobre el Arroyo Chilimayo	10.000 —
Tucumán—Puente carretero sobre el Río Cochuna	25.000 —
Tucumán—Puente carretero sobre el Río Salí en Leales	40.000 —
Tucumán — Reconstrucción del camino de Trancas á Cafayate	23.000 —
Tucumán — Reconstrucción del camino de Tucumán á Huacra	14.600 —
Tucumán—Puentecito sobre el Arroyo Maravilla	3.000 —
Tucumán — Reconstrucción del camino de Tucumán á Burruyacú	11.000 —

	Pesos
Tucumán — Reconstrucción del camino de Tucumán á Río Tala..................	18.000 —
Tucumán — Reconstrucción del camino de Tucumán á Santiago..................	10.400 —
Tucumán — Reconstrucción del camino de Tucumán á Córdoba..................	15.000 —
Salta—Reconstrucción del puente carretero en Río Pasaje..................	45.000 —
Salta—Arreglo del camino de Salta á Cafayate, entre Carril (F. C. N. C. N.) y Boca de la Quebrada de las Conchas (Tacanas).......	17.000 —
Salta—Defensa del puente en el Río Arenales..........	50.000 —
Salta-Reconstrucción del camino de Cerrillos (F. C. N. C. N.) á Bolivia, por la Quebrada del Toro, hasta el Abra del Palomar......	20.000 —
Salta—Construcción del camino de Zuviría (F. C. N. C. N.) á Molinos, Cachí y Poma, por la Quebrada de Escoipe..................	20.000 —
Salta-Reconstrucción del camino de Salta á Cafayate, entre Tacanas y Cafayate (Quebrada de las Conchas).	20.000 —
Salta-Reconstrucción del camino de Salta á Jujuy, por la Quebrada de los Sauces, hasta Tres Cruces........	5.000 —
Salta—Construcción del camino de Juramento (casilla del F. C. N. C.) á Anta y Conchas, comprendido el ensanche y reparación del camino existente hasta Rivadavia..................	52.000 —
Salta—Reconstrucción del camino de Salta á Cobos.....	6.000 —
Salta—Construcción del camino de Ruiz de los Llanos (F. C. N. C) á Guachipas, por Jardín y Quebrada del Sauce..................	80.000 —
Salta—Reconstrucción del camino de las Piedras (F. C. N. C. N.) á Galpón y Tunal.	15.000 —
Salta—Reconstrucción del camino de Cerrillos (F. C. N. C. N) á Río Blanco, por Rosario de Lerma (Quebrada del Toro)..................	5.000 —
Salta-Reconstrucción del camino de Río de las Piedras á Orán y su terminación hasta Los Toldos..........	15.000 —
Salta—Construcción de un camino de Orán á Yacuiba.	25.000 —
Salta—Construcción de un camino de Rosario de la Frontera á Copo Segundo hasta Fragua..............	12.000 —
Salta y Territorio de los Andes—Reconstrucción del camino de Puerta del Tastil (Quebrada del Toro) á Chorrillas y su prolongación á Guaytiquina, por el abra de Chorrillas en Territorio de los Andes...........	30.000 —
Jujuy—Defensas del Puente del Río Grande...........	9.000 —
Jujuy—Reconstrucción del camino de Jujuy á la Quiaca..	68.000 —
Jujuy—Reconstrucción del camino de Abra del Palomar á Abra Pampa..............	16.000 —
Jujuy—Recosntrucción del camino de Jujuy á Río de las Piedras y ramales........	25.000 —
Jujuy—Reconstrucción del camino de Jujuy á Tres Cruces y ramal del Carmen...	9.000 —
Jujuy—Reconstrucción del camino de San Antonio á Estación Perico por el Carmen....................	3.000 —
Jujuy—Reconstrucción del camino de Puerta Purmarea á Río Coranzulí y ramales.	34.000 —
Jujuy—Reconstrucción del camino de Abra Pampa á Rinconada por Cochinosa.	23.000 —
Jujuy—Reconstrucción del camino de Santa Catalina á Pumahuasi............	20.000 —
Jujuy-Reconstrucción del camino de La Quiaca á Abra Lizartí..................	13.000 —
Jujuy—Reconstrucción del camino de La Quiaca á Herradura de Antumpa á Abra de la Cruz..............	5.500 —
Jujuy—Reconstrucción del camino de Herradura de Barro Negro á Santa Bárbara.	10.000 —
Jujuy—Reconstrucción de los caminos de Jujuy á Jaire y de Jujuy á Sapla, (de acceso al Puente de Río Grande)..................	25.000 —
Jujuy—Defensas de Perico en el Río del Tipal...........	10.000 —
San Luis—Reconstrucción del camino de San Luis á Córdoba por Nogolí, San Francisco, Luján, Quiñes y Candelaria..................	53.000 —
San Luis—Reconstrucción del camino de la estación La Toma hacia Córdoba por Conlara, Renca, San Pablo, Villa Dolores y Santa Rosa	30.000 —
San Luis—Reconstrucción del camino de Villa Mercedes para empalmar en La Tonca con el que se dirige á Córdoba..................	13.000 —
San Luis y Pampa Central—Reconstrucción del camino de Villa Mercedes á Victorica..................	20.000 —
San Luis y Mendoza-Reconstrucción y ensanche del puente carretero del Río Desaguadero en el límite de San Luis y Mendoza......	50.000 —
Mendoza—Ensanche y defensas del puente del arroyo Claro..................	33.000 —
Mendoza—Reconstrucción de los estribos del puente del Tunuyán..................	12.000 —
Mendoza— Construcción de un puente en el arroyo Aguanda..................	12.000 —
Mendoza— Construcción de un puente en el arroyo San Carlos..................	35.000 —
Mendoza— Construcción de un puente en el arroyo Barrancón..................	45.000 —
Mendoza— Construcción de un puente en el arroyo Río Diamante, Departamento de San Rafael, para comunicar el Ferrocarril con la margen derecha del Río..	550.000 —
Mendoza — Reconstrucción del camino carretero de San Carlos á la estación del F. C. G. O. A. en la Colonia Francesa.........	40.000 —
Mendoza—Reconstrucción y enripiado del camino carretero de Luján á La Estacada..................	50.000 —
Mendoza — Construcción de un puente carretero sobre el Río Mendoza, en Palmira..................	250.000 —
Mendoza—Rebajamiento del Paso del Portillo..........	30.000 —
Mendoza y Chile—Construcción de refugios en el camino internacional á Chile entre Puente del Inca y La Cumbre..................	30.000 —
San Juan — Reconstrucción del Puente del Canal Cancete..................	5.000 —
San Juan—Construcción del camino de Jachal Patquía	100.000 —
San Juan—Construcción de un puente carretero en el Río Bermejo..................	50 000 —
San Juan — Defensas en el puente carretero del Río San Juan..................	30.000 —
San Juan—Terminación del camino de herradura, de San Juan á Calingasta...	20.000 —
Neuquen — Construcción de un Cable-Carril en el Río Neuquen frente á Chos-Malal..................	40.000 —
Neuquen — Construcción de un Cable-Carril en el Río Barrancas..................	40.000 —
Neuquen—Reconstrucción de caminos en el Neuquen..	50.000 —
Neuquen y La Pampa-Cable-Carril sobre el Río Colorado en el camino de General Acha á Chos-Malal.......	40.000 —
La Pampa — Reconstrucción de caminos en el Territorio.	50.000 —
Río Negro-Instalación de balsas en el Río Negro frente á Choele-Choel..........	60.000 —
Río Negro—Construcción de caminos en el Territorio..	50.000 —
Chubut—Construcción de un puente carretero sobre el Río Chubut en Rawson..	120.000 —
Chubut—Reconstrucción de caminos en el Chubut.....	50.000 —
Santa Cruz—Puente carretero y viaductos de acceso sobre el Río Gallegos, en Guar Aiken..................	400.000 —
Santa Cruz—Construcción de caminos en Santa Cruz...	50.000 —
Tierra del Fuego—Construcción de caminos en el Territorio..................	50.000 —
Suma..................	6.608.150 —
Para compra de locomóviles, bombas, martinetes á vapor y comunes, instrumentos, herramientas, etc..........	91.850 —
Para construcción de oficinas y depósitos seccionales en la República.......	100.000 —
Suma total.........	6.800.000 —

Las cantidades en que se disminuyese el costo de cada uno de los puentes y caminos enumerados anteriormente, podrán aplicarse á cubrir el importe de otros en que hubiesen resultado insuficientes las sumas que igualmente se determinan.

Art. 2° Para cubrir los gastos que demande el cumplimiento del artículo anterior, el Poder Ejecutivo podrá emitir hasta la cantidad de siete millones de pesos moneda nacional ($ 7.000.000 m/n) de «Obligaciones de Puentes y Caminos», que devengarán desde el día de su emisión el interés y amortización acumulativa que fijase el Poder Ejecutivo, que no podrá exceder de seis (6%) y tres (3%) por ciento anual, respectivamente.

Art. 3° La amortización de las obligaciones referidas, se hará por sorteo mientras estén á la par ó arriba de la par, y

por licitación, cuando se encuentren por debajo de ésta. La Nación se reserva el derecho de hacer, en cualquier tiempo, amortizaciones extraordinarias.

Art. 4° Declárase libre de derechos de Aduana la introducción de materiales de acero y fierro para puentes, máquinas, herramientas y demás accesorios y materiales para aquellos cuya construcción se autoriza por la presente Ley.

Art. 5° El Poder Ejecutivo gestionará de los ferrocarriles y tranvías rurales, así como de las empresas de navegación, que hagan comercio entre un puerto y otro de la República, el transporte, sin cargo, de los materiales destinados á la construcción de puentes. Los demás materiales que fuese necesario conducir á los efectos de esta ley, serán considerados carga de la Nación, para la aplicación de las tarifas de transporte.

Art. 6° Los gastos que demande la ejecución de la presente Ley, se imputarán á la misma, mientras no se incluyan en la del Presupuesto las cantidades destinadas á ese objeto.

Art. 7° Derógase toda ley que se oponga á la presente.

Art. 8° Comuníquese, etc.

CIVIT.

II

Aprobando una licitación para la provisión de agua á la ciudad de Santa Fe. (1)

Exp.-2749-O-903.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1903.

Visto el resultado de la licitación verificada en la Dirección General de las Obras de Salubridad, para la ejecución de las obras de provisión de agua á la ciudad de Santa Fe, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2° del Acuerdo de 1° de Junio ppdo., y

CONSIDERANDO:

Que de las propuestas presentadas, sólo deben tenerse en cuenta las que establecen el pago en los Bonos de Obras de Salubridad á que se refieren la Ley N°. 4158 y el Decreto de 16 de Mayo ppdo., por no disponer de otros recursos para costear esta clase de obras;

Que, en consecuencia, la propuesta más ventajosa es la que corresponde á los señores Santiago Weill y Cía. quienes ofrecen ejecutar las obras con 12 % de rebaja sobre el importe del presupuesto oficial que asciende á $ 1,164.986.32 m/n, mientras que la mejor de las dos propuestas restantes, correspondiente á los señores Toledo Maraini y Cía., es con un 9.56 % de rebaja sobre ese mismo presupuesto;

Que, por otra parte, los señores S. Weill y Cía. tienen la competencia técnica y capacidad financiera requeridas, según los informes de la Dirección General de Obras de Salubridad,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la licitación pública verificada en la Dirección General de Obras de Salubridad, para la ejecución de la construcción de las obras de provisión de agua potable á la ciudad de Santa Fe, y acéptase la propuesta presentada en dicho acto por los señores Santiago Weill y Cía., quienes se comprometen á llevar á cabo las obras con un 12 % de rebaja sobre el importe del Presupuesto oficial que es de ($ 1.164.986,32 m/n) un millón ciento sesenta y cuatro mil novecientos ochenta y seis pesos con treinta y dos centavos moneda nacional, ó sea por la suma de un millón veinticinco mil ciento ochenta y siete pesos con noventa y siete centavos moneda nacional ($ 1.025.187,97 m/n), pagaderos en Bonos de Obras de Salubridad.

Art. 2° Autorízase á la Dirección General de Obras de Salubridad para celebrar con los adjudicatarios de las obras el contrato respectivo, que elevará en oportunidad á la aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la mencionada Dirección, á sus efectos.

ROCA.—EMILIO CIVIT.—J. A. TERRY.—J. R. FERNANDEZ.—PABLO RICCHERI.—ONOFRE BETBEDER.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con omisiones.

CRONICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

TIPO DE ORO

Buenos Aires, 31 de Octubre 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N°. 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, á los veintinueve dias del mes de Septiembre de mil novecientos tres, reunidos en la Caja de Conversión los señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de dos millones veinticinco mil seiscientos noventa y siete pesos, en billetes de varias emisiones, recibidos por canje y renovación.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 3 de Noviembre de 1887	1.801 bi'tes	$	27.980
" 6 " Septiembre " 1890	187 "	"	11.809
" 16 " Octubre " 1891	521 "	"	8.712
" 29 " " " 1891	7 "	"	1.400
" 8 de Enero de 1894 (con sello)	42.806 "	"	85.784
" 8 " " " 1894 (sin ")	10.706 "	"	125.105
"20 " Sep. " 1897 (" ")	183.010 "	"	1.759.947
» 20 " " " 1897 (con ")	4.842 "	"	4.842
Emisión antigua autori'da B. Nac.	9 "	"	118
	243.889 "	$	2.025.697

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmados:—*R. Peró*, Presidente.—*Antonio H. Sala.*—*P. Heurtley*, Contador.—*J. Bataglini*, Tesorero.—*Carlos L. Marenco*, Gerente.—*Alberto Aubone*, Secretario.

En Buenos Aires, á los veintinueve dias del mes de Septiembre de mil novecientos tres, reunidos en la Caja de Conversión los señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de un mil doscientos cincuenta y seis pesos, en billetes de la emisión menor de cincuenta centavos.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 4 de Octubre de 1883	126 billetes		63 —
« 21 « Agosto « 1890	536 «	«	268 —
« 20 « Sept'bre « 1897	1.850 «	«	925 —
	2.512 «	$	1.256 -

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmados:—*R. Peró*, Presidente.—*Antonio H. Sala.*—*P. Heurtley*, Contador.—*J. Bataglini*, Tesorero.—*Carlos L. Marenco*, Gerente.—*Alberto Aubone*, Secretario.

BOLETIN MILITAR DEL MINISTERIO DE GUERRA

N° 215

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1903.

RELEVO DE UN JUEZ DE INSTRUCCIÓN.—CAMBIO DE DESTINO DE UN JEFE.—PERMISO PARA CONTRAER MATRIMONIO.—BAJA DE UN OFICIAL EN REBELDÍA Y DE DOS SARGENTOS DE LA ESCUELA DE APLICACIÓN DE OFICIALES.—LICENCIA.—VISTA DE UNA CAUSA.—EDICTO.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1903.—

Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Concédese el relevo del cargo de Juez de Instrucción, que solicita el Mayor don Brigido Zavaleta, debiendo pasar á revistar en la Plana Mayor Activa.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—ROCA.—PABLO RICCHERI.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1903.

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1° Pase á revistar en la Plana Mayor Activa, el Mayor de Artillería don Benjamín F. Cornejo.

2° Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese en el legajo personal.—RICCHERI.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1903.

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1° Concédese al Teniente 2° de Infantería don Guillermo J. Mohr, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita René T. Albarracín, debiendo remitir al Archivo del Ejército, dentro de los sesenta dias desde la fecha, copia legalizada del acta de matrimonio, y, en lo sucesivo, los certificados que acrediten la existencia legal de la familia.

2° Publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—RICCHERI.

Por Decreto de fecha 23 del corriente mes, ha sido dado de baja y absoluta separación del Ejército, el Alférez don Enrique M. Levalle, del Regimiento 12 de Caballería-Gendarmería, por haber sido declarado en rebeldía en la causa que se le sigue por abandono de servicio, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 179 del Código de Justicia Militar.

Por resolución de fecha 28 del corriente mes, se concede la baja y absoluta separación del Ejército, que solicitan los Sargentos alumnos de la Escuela de Aplicación de Oficiales, Juan U. Cassinelli y Raúl Morillo.

Licencia;

Al Teniente Coronel don Fernando Cabrera, 2° Jefe del Regimiento 12 de Caballería de Gendarmería, por un mes, para venir á esta Capital.

El señor Presidente del Consejo de Guerra Permanente para clases é individuos de tropa del Ejército, que actúa en esta Capital, ha señalado el dia 2 de Octubre próximo, á las 12 y 30 p. m., para ser vista y fallada, en acuerdo extraordinario, la causa seguida al soldado Salvador Carrizo, del Regimiento 3 de Artillería de Campaña, acusado de insubordinación.

Edicto:

Por disposición del señor Juez de Instrucción Militar, Mayor don Mariano Vázquez, se llama, cita y emplaza, por el tér-

mino de tres dias, á contar desde la primera publicación del presente edicto, al Subteniente don Constancio Leleu, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle 25 de Mayo N° 529, en la 7ª División del Gabinete Militar, á objeto de que preste declaración indagatoria en la causa que se le sigue por quebrantamiento de arresto.—Capital Federal, Septiembre 26 de 1903.—*Guillermo E. Mohr*, Teniente 2°, Secretario.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Alejandro Montes de Oca.

Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE JUSTICIA

Balance mensual del Palacio de Justicia, Ley N°. 4087, por el mes de Septiembre de 1903.

DEBE — HABER

MESES		$ m/n	$ m/n	MESES		$ m/n	$ m/n
Sept'bre 1°	Saldo que pasó del mes de Agosto		180.090 48	Sept'bre	Pagado sueldos Registros Propiedad	608 —	
» 30	Recibido del producido de los Boletines hasta el 29 de Septiembre	8.393 85			Depositado en el Banco de la Nación 5 °/o	32 —	
	Idem de los Registros de la Propiedad, etc., hasta el 29 de Septiembre	38.564 40	46.958 25		Andrés Longo	41 11	
			227.048 73		César Comena	180 —	
					Alberto Milani	4 —	
					«La Nación»	165 —	
					Sueldos de los Registros por Septiembre	13.216 —	
					Depositado en el Banco de la Nación 5 °/o	614 —	
					Sueldos de los Boletines por Septiembre	1 814 50	
					Depositado en el Banco de la Nación 5 °/o	95 50	
					Juan Costa	172 80	
					Vicente Camagni	2 60	16.945 51
					Saldo que pasa al mes de Octubre, depositado en el Banco de la Nación Argentina		210.103 22
			227.048 73		Sumas iguales		227.048 73

Buenos Aires, Octubre 1° de 1903.

José Martín Muñoz,
Habilitado.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

NÓMINA DE LAS PATENTES DE INVENCIÓN Y CERTIFICADOS DE ADICIÓN CONCEDIDOS, DENEGADOS Y TRANSFERIDOS DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 1903.

Concedidas:

N° 3676—Septiembre 2.—Mejoras en sembradoras aplicables á arados de cualquier sistema, Fortunato & Pascual Pistoletti; por 5 años.

N° 3677 Septiembre 3—Tanque de presión aplicable á vehiculos de lavar calles, riego, etc., Thomas Michel Murphy; por 10 años.

N° 3678—Septiembre 4.—Mejoras en navajas para afeitar, King Camp Gillette; por 10 años.

N° 3679—Septiembre 7—Mejoras en aparatos pneumáticos de ordeñar, Alejandro Gillies; por 10 años.

N° 3680 Septiembre 7.—Método y medios de pulsar copas dilatables de teta en aparatos pneumáticos de ordeñar, Alejandro Gillies; por 10 años.

N° 3681—Septiembre 7.—Sifón higiénico de campana, aplicable á los mingitorios, Roberto E. Müller; por 10 años.

N° 3682—Septiembre 9.—Lámpara á petroleo Johannes Homan Albarda, cesionario de Julio Guimaraes; por 10 años, (Revalidación de Patente Belga).

N° 3683—Septiembre 9.—Mejoras en torniquetes para estirar alambres de cerco, etc., Pedro Mayor; por 5 años.

N° 3684—Septiemére 9.—Jabón de Quillay, Federico Leinenweber; por 8 años. (Adicional á la N° 3172).

N° 3685—Septiembre 10—Sistema de tracción eléctrica de tranvias por medio de automotores con doble trolley, Antonio Poitovi & Armando Palmarini; por 5 años.

N° 3686—Septiembre 10—Procedimiento de refinar azúcares compactos, sin necesidad de refundirlos; por 10 años, Fernando Kessler.

N° 3687—Septiembre 11—Mejoras relativas á la fermentación de liquidos, Grove Johnson & Percy Richard Hare; por 10 años.

N° 3688—Septiembre 11—Procedimiento para fabricar un caucho sintético, llamado Goma elástica industrial, Juan Bautista Emilio Jasset; por 5 años, (Revalidación de Patente Francesa).

N° 3689—Septiembre 12.—Estufa termo destiladora, Enrique Escriña Bunge; por 10 años.

N° 3690—Septiembre 14.—Varilla para alambrados, Ferdinando M. Stordeur; por 10 años.

N° 3691—Septiembre 17.—Cubiertas ó sobres inviolables para la correspondencia, Carmelo Spada; por 10 años.

N° 3692—Septiembre 18.—Mejoras en cierres herméticos para botellas, tarros y otros envases, John Thompson; por 10 años.

N° 3693—Septiembre 18.—Máquina para hacer ó insertar puntillas mecánicas, (con ser con hilo metálico); The United Shoe Machinery Company, cesionaria de L. A. Cosgrain; por 10 años (Revalidación de Patente Norte Americana).

N° 3694—Septiembre 21.—Compuesto tánico para curtir cueros y pieles, José Colombatti; por 5 años.

N° 3695—Septiembre 21. Mejoras en un extracto concentrado de carne, sesos y sus similares, M. B. L. Ehrmann & «Ehrmann & O'Land Meat Export and Agency Company Limited»; por 10 años.

N° 3696—Septiembre 22—Método de extracción del ácido bórico, Agustin Borus; por 15 años.

N° 3697—Septiembre 23.—Interceptor de corriente, para caños elásticos, Arturo Camilo Piccinini; por 10 años.

N° 3698—Septiembre 23.—Cápsula metálica para botellas, Giacomo Marius; por 5 años.

N° 3699 Septiembre 24—Tapón higiénico de cierre hermético para botellas y otros envases, Santiago Marius; por 10 años (Adicional á la N° 3548).

N° 3700—Septiembre 24—Tapón higiénico de cierre hermético para botellas y otros envases, Santiago Marius; por 10 años, (Adicional á la N° 3548).

Nº 3701—Septiembre 25—Varilla para alambrados y sistema de asegurarla á los mismos, Alberto Teodoro de Bary; por 10 años.

Nº 3702—Septiembre 25 Aparato marcador automático para la carga de bultos, y especialmente para cargar bolsas por canaletas, Elemér Janovitz; por 10 años.

Nº 3703—Septiembre 26—Elemento aislador para cámaras frigoríficas, Pablo Jerosch; por 10 años.

Nº 3704—Septiembre 28—Sistema de armaduras para las piezas de hormigón de cemento armado, Mauricio Dumas; por 10 años, (Revalidación de Patente Belga).

Nº 3705—Septiembre 28—Mejoras en los aparatos usados en las usinas de gas para descargar el carbón de coke y cargar el de piedra dentro de las retortas de gas, W. W. Fiddes & G. W. Aldridge; por 10 años.

Nº 3706—Septiembre 28 - Máquina á cilindros para estampar herraduras, Lorenzo Canneva; por 5 años.

Nº 3707 Septiembre 28.—Robinete para la extracción y la conservación de los vinos en cascos, José Novau; por 10 años

Nº 3708—Septiembre 29.—Aparato fechador con registro automático para boletos de ferrocarril, J. R. Walton & C. C Wardrop; por 5 años.

Nº 3709—Septiembre 30 —Aparato para evitar los choques entre trenes, Teofisto Ghizzi; por 10 años.

Patentes denegadas:

Nº 812—Septiembre 23—A José Camaño, por aplicación de las básculas á las prensas de enfardelar. (Revalidación de Patente Uruguaya).

Transferencias:

Patente Nº 3682—De Johannes Homan Albarda, cesionario del inventor Julio Guimaraes, á «Phlox»; Maatschappy tot Exploitatie van Verlichtings en Werwarmings Octrooien, Septiembre 28.—Buenos Aires, Septiembre 30 de 1903 —José Antonio Velar, Comisario.—*Horacio Guido*, Secretario.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Oficina Interventora de Compras, Moreno 483

Llámase á licitación pública, durante 30 dias, para la provisión de 1625 postes de quebracho colorado destinados á la construcción de las líneas telegráficas proyectadas en la provincia de Corrientes. Las propuestas se presentarán cerradas el viernes 23 de Octubre próximo en la Oficina Interventora de Compras ó en cualquier oficina de correos de la provincia de Corrientes. Las mismas oficinas entregarán, impreso, á los interesados que lo soliciten, el pliego de condiciones, en el cual se establece la forma de la apertura de propuestas y demás datos.—Buenos Aires Septiembre 23 de 1903.—*El Secretario.*

v-23 Octubre.

Llámase á licitación pública, durante 30 dias, para la provisión de 7032 postes de quebracho colorado destinados á la construcción de la línea telegráfica, proyectada en la provincia de La Rioja. Las propuestas se presentarán cerradas el viernes 23 de Octubre próximo en la Oficina Interventora de Compras ó en cualquiera oficina de correos de La Rioja y Santiago del Estero. Las mismas oficinas entregarán, impreso, á los interesados que lo soliciten, el pliego de condiciones, en el cual se establece la forma de la apertura de propuestas y demás datos.—Buenos Aires, Septiembre 23 de 1903.—*El Secretario.*

v-23-Octubre.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Inspección General

OFICINA DE SEPULTURAS

Se hace saber á los que tengan deudos depositados en la Sección 15 del Cementerio del Oeste que, dentro del plazo de 60 dias, á contar desde la fecha, deberán presentarse á la Administración de dicho Cementerio, con los títulos respectivos, á efectuar la renovación de aquellos, cuyo plazo de arrendamiento hubiere vencido.

En caso de no hacerlo y vencido dicho plazo, los restos allí depositados serán trasladados al Osario General, no atendiéndose reclamo alguno por las rejas, cruces, etc., depositados en las sepulturas. (Exp. 20545 A 903).—Buenos Aires, Agosto 11 de 1903.—*El Jefe Sección Sepulturas.* – Oficina General de Rentas. Avenida de Mayo y Bolivar.

v-12 Octubre.

Se hace saber á los deudos que tengan restos depositados en la bóveda construida en las sepulturas 5, 6, 7 y 8 del Tablón 30 de la Sección 15, del Cementerio del Norte, que fué de don Pedro Pablo Creuchet ó doña Maria Almiral de Fernández, que dentro del plazo de (60) sesenta dias á contar desde la fecha, deberán presentarse á la Administración de dicho Cementerio á hacerse cargo de ellos, pues vencido ese plazo no se atenderá reclamo alguno y serán trasladados los restos al Osario General.—(Exp. 24851-M-903).—Buenos Aires, Septiembre 19 de 1903.—*El Jefe Sección Sepulturas.*—

v-30-Noviembre.

LICITACIONES

Licitación para la construcción de 144 nichos en el Cementerio de Flores.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaría (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el dia 3 de Octubre próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Septiembre 24 de 1903.—*El Secretario.*

v-3 Octubre.

Licitación para la construcción y explotación de un restaurant, café, confitería sala de fiestas con proscenio y tambo en el Jardin Zoológico.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaría, (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el dia 10 de Octubre próximo, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Septiembre 23/1903.—*El Secretario.*

v 10-Octubre.

Llámase á licitación para el dia ocho de Octubre á las 2 1/2 p. m. para la provisión de mil tableros anunciadores de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Secretaria (Of. de Hacienda). —*El Secretario.* v-8 Octubre.

MINISTERIO DE HACIENDA

Crédito Público Nacional

SORTEO DE BONOS MUNICIPALES

Ley de 30 de Octubre de 1882.

Se hace saber á los tenedores de bonos municipales creados por Ley de 30 de Octubre de 1882, que en el sorteo practicado en la fecha, han resultado amortizados los siguientes:

Serie A, de $ 1000, 12 bonos, Núms.

178 404 497 582 911 1053 1184 1204
1345 1515 1674 1836

Serie B, de $ 500, 24 bonos, Núms.

32 177 182 237 721 898 911 1148
1233 1544 1678 2043 2154 2158 2367 2425
2435 2525 2594 2672 2697 2758 2800 2967

Serie C, de $ 200, 22 bonos, Núms.

140 194 274 438 688 713 723 795
814 1374 1413 1478 1940 2047 2101 2585
2724 3049 3152 3201 3234 3346

Serie D, de $ 50, 8 bonos, Núms.

81 259 740 810 1128 1361 1452 1869

ATRASADOS.

Serie A, Núms.

989 1000

Serie B, Núms.

264 267 544 727 794 1560 1608 1650
1666 1889 2079 2099 2167 2236 2330 2471
2489 2490 2613

Serie C, Núms.

31 283 496 789 1111 1342 1373 1525
1526 1724 1737 1799 1825 1829 1975 2036
2157 2249 2269 2308 2727 2743 2898 3128
3470

Serie D, Núms.

5 44 51 60 72 210 216 218
224 367 440 495 682 691 792 793
951 976 990 1062 1066 1070 1092 1094
1185 1492 1530 1534 1543 1680 1687 1781
1841 1896

El pago de estos bonos, asi como el servicio de renta, se efectuará en la Tesorería de esta Oficina del 1º al 10 de Octubre próximo, de 11 a.m. á 3 p.m.—Buenos Aires, Septiembre 21 de 1903.—*El Secretario.*

v-1º Octubre.

Contaduría General de la Nación

EDICTOS:

En cumplimiento de lo resuelto por la Contaduria General de la Nación, con fecha 21 del corriente, y de acuerdo con la última parte del art 67 de la Ley de Contabilidad, llámase por el término de quince dias al ex Cónsul Argentino en Conchillas, señor Alberto C. Jorge, para que se presente á ingresar en Tesorería General la suma de trescientos treinta y cinco pesos noventa y nueve centavos oro, $ 335,99 oro, por la que ha sido declarado deudor del Fisco.

Contaduría General, Septiembre 23 de 1903.—*Los Secretarios.* v-12-Octubre.

Aduana de la Capital

LICITACIÓN

Condiciones á que se sujetará la licitación de los libros en blanco y útiles de escritorio para el año 1904.

1º Los proponentes presentarán sus propuestas firmadas y cerradas, rotulándolas: «Licitación para la confección de libros en blanco, etc., para la Contaduria General de la Nación y para el año 1904, Grupo Nº ......», con los correspondientes sellos que prescribe la ley de la materia y con un certificado del Banco de la Nación Argentina, de haberse depositado á la orden del Presidente de la Contaduria una cantidad igual al 3 % del valor de la propuesta.

2º Las propuestas serán divididas en cuatro grupos, debiendo los proponentes presentarse por separado en cada grupo, llenándose en cada una las prescripciones establecidas en el art. 1º.

Grupo I Libros con papel especial inglés clase superior, según los modelos que se pondrán á la vista.

Grupo II—Libros menores, papel un poco inferior á los del grupo I, según los modelos que igualmente se pondrán á la vista.

Grupo III—Carpetas, impresiones, de acuerdo también con los modelos que se exhibirán á los interesados.

Grupo IV—Utiles de escritorio etc. que se proveerán á medida y por la cantidad que se determinará en cada caso, siendo entendido que las propuestas por el concepto de que instruye este grupo, se ajustarán extrictamente á las instrucciones que por escrito, serán puesta de manifiesto por la Secretaría.

3º Las propuestas, además del precio total, expresarán en detalle el precio de cada libro ó cada especie de artículos.

4º Los libros tendrán la impresión, ro lulación y número de folios, que en las respectivas oficinas se les indique.

5º La entrega de los artículos comprendidos dentro de los tres primeros grupos, deberá efectuarse el 15 de Diciembre próximo.

6º Los libros etc. que no estuvieren en las condiciones antes expresadas, serán rechazados, practicándose en la totalidad del precio un descuento igual al doble del valor del libro ó libros rechazados.

7º Todas las propuestas para libros etc., deben ser acompañadas de las respectivas muestras á emplearse.

8º El dueño de la propuesta que fuere aceptada, duplicará el importe del depósito hecho en el Banco de la Nación á la órden del señor Presidente de la Contaduría, antes de extenderse el contrato respectivo, el que perderá en caso de no dar cumplimiento á su contrato, sin perjuicio de sufrir una multa de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m/n), si los libros no fuesen entregados el dia 15 de Diciembre de 1903, á las 5 p. m.

9º Las propuestas se recibirán en Secretaria el dia 10 de Octubre próximo hasta las 4 p. m., y serán abiertas en el despacho del señor Presidente de la Contaduria General de la Nación, ante éste, y en presencia del Escribano Mayor de Gobierno, pudiendo concurrir al acto los interesados que lo deseen.

El pago de los libros se hará al contado, después de justificada la entrega, en las condiciones antesexpresadas.—Contaduria General, Septiembre 10 de 1903.—*Los Secretarios.* v-10 Octubre.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

LICITACIONES

Consejo Nacional de Educación

CONCURSO DE TEXTOS DE GEOGRAFÍA

Habiéndose declarado desierto el concurso de textos para la enseñanza de la Geografía, por resolución de fecha 30 de Marzo ppdo., llámase á nuevo concurso bajo las mismas bases que el anterior, hasta el 30 de Noviembre próximo.

Los textos que fuesen aprobados servirán para los años 1904, 1905 y 1906.—*El Secretario.* v-30-Noviembre.

MINISTERIO DE MARINA

Sección Hidrografía, Faros y Valizas.

AVISO Á LOS NAVEGANTES

América del Sur—Costa Este—Rio de la Plata.

Se avisa á los navegantes, que para los fines de los trabajos hidrográficos y de valizamiento, que se llevan á cabo en el Rio de la Plata, ha sido colocada una pirámide truncada, armazón de hierro, pintada de rojo y que lleva una plataforma en su base superior, que se encuentra á cuatro metros sobre el nivel del agua.

Las coordenadas geográficas de esta estación, son:

Latitud: 34º 37'30" Sur, y longitud 57º 41'40" Oeste de Greenwich.

Véanse carta inglesa número 2544, y South América Pilot, parte I, 1893, IV edición, pág. 268 y siguientes.—Buenos Aires, Septiembre 22 de 1903.—*Guillermo S. Mac Carthey.* v-3-Octubre.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la provisión de artículos y materiales varios con destino al Depósito Central de la Dirección General de Obras Hidráulicas.

El pliego de condiciones y demás datos pueden obtenerse en la Oficina de la Dirección de Obras Hidráulicas, todos los dias hábiles de 12 á 5 p.m. hasta el dia 21 de Octubre, á las 3 p. m., en que se abrirán las propuestas en la Dirección General de Contabilidad. v-21-Octubre.

Dirección General de Obras Hidráulicas.

PUERTO DE PARANÁ

Bases de licitación

Art. 1º En cumplimiento de lo dispuesto por Decreto de fecha 10 de Septiembre del corriente año, llámase á licitación pública hasta el dia 16 de Noviembre próximo, para la ejecución de las obras del puerto de la Ciudad del Paraná, de acuerdo con el proyecto y pliego de condiones formulado por esta Dirección, quedando excluidos de esta licitación los siguientes trabajos: dragado del canal de acceso y dársenas de cabotaje y maniobras; instalaciones de desviadores de corrientes y enrocamientos en la margen derecha del rio.

Los trabajos á efectuarse son:

412 metros de muelles para buques de ultramar con sus ataguias correspondientes.
169 metros de muelles de cabotaje á alto nivel
120 metros de muelle de cabotaje á bajo nivel
373 metros de muelle de defensa.
1 Varadero.
2 Galpones para depósitos fiscales.
960 metros de vias férreas y un desvio completo.
400 metros de vias de grúas.
1.000 metros de vias Decauville.
20.000 metros cuadrados de caminos de acceso macadamizados.
Desvio del arroyo y desagües.
2 Galpones para depósitos y talleres del Ministerio de O. Públicas.
1 Edificio para oficinas del Ministerio de O. Públicas.

El contratista proveerá además:
6 Grúas á vapor de 1,5 toneladas.
30 Zorras-plataforma para via Decauville.

Excavación en el Dique de cabotaje, desde el terreno natural hasta la cota cero, y en parte de los muelles de ultramar y defensas hasta la cota 1,00.

Art. 2º El importe presupuesto de las obras licitadas, asciende á $ 1.276,000 m/n.

Art. 3º Todos los materiales que se introduzcan del extranjero para estas obras gozarán de la exoneración de derechos de Aduana.

Art 4º Las obras ejecutadas serán pagadas mensualmente en la forma siguiente:
20 % en efectivo, al contado.
40 % á un año de plazo.
40 % á dos años de plazo.

Estos pagos se harán cada mes por los trabajos ejecutados durante el mes anterior. Por el importe de las sumas á pagar á plazos, se otorgarán certificados negociables, con 6 % de interés anual. Los intereses vencidos se pagarán trimestralmente los dias 2 de Enero, 1º de Abril, 1º de Julio y 1º de Octubre.

Art. 5º Todas las Obras quedarán terminadas en el plazo de 30 meses, á contar desde la fecha en que se comunique al adjudicatario la aceptación de su propuesta. Al finalizar los quince primeros meses, el contratista entregará teminados completamente 200 metros de muelles de ultramar y todos los de cabotaje de alto y bajo nivel. Al finalizar el plazo total, todo el resto de la Obra. Por cada semana de atraso en cualquiera de los plazos indicados, el contratista pagará 1.000 $ m/n. de c/l.

Art. 6º Si en opinión de la Dirección la marcha de los trabajos no fuera satisfactoria, por no sujetarse á cualquiera de las cláusulas del pliego de condiciones, ó las instrucciones que se dieran, ó no marcharan con la celeridad necesaria para su terminación dentro de los plazos convenidos, el Gobierno tendrá el derecho, previo aviso de siete dias al contratista, ó á su representante, de tomar posesión de los trabajos para proseguirlos por administración y por cuenta de éste, hasta dejarlos terminados.

Art. 7º Toda propuesta vendrá acompañada de un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, á la órden del Director General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, por una suma equivalente al 1 % del importe total de la propuesta; depósito que el proponente perderá en caso de que adjudicándosele la ejecución de las obras, no se presente á firmar el contrato en el término estipulado en el pliego de condiciones. A los demás licitantes se les devolverá ese depósito una vez firmado el contrato.

Art. 8º El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó de rechazarlas todas.

Art. 9º Los precios parciales de las propuestas deben referirse á las mismas unidades que figuran en el presupuesto oficial. Cada propuesta vendrá acompañada de planillas de precios unitarios de todos los materiales á emplearse, de los jornales del personal de construcción y de análisis de los precios unitarios. Los precios que no figuren entre los análizados pero sí en los presupuestos, se entenderá que se refieren á trabajos concluidos según las reglas del arte de la buena construcción, incluyendo todos los accesorios necesarios, salvo que exista en el presuesto indicación clara en contrario.

Art. 10. En la Dirección General de Obras Hidráulicas, en Buenos Aires, y en las Oficinas del Juzgado Federal de Entre-Rios, podrán los interesados consultar todos los dias hábiles de 2 á 5 p.m., los planos, presupuesto y pliego de condiciones. Los interesados que lo soliciten, podrán obtener un ejemplar de cada uno de esos documentos previo pago de la suma de 50 $ m/n. en la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 11 Las propuestas serán abiertas el dia 16 de Noviembre á las 2 p. m. en la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, en presencia de todos los interesados que corcurran. En el Juzgado Federal de Entre Rios se recibirán las propuestas hasta el dia 14 de Noviembre á las 12 m. —*H. M. Lange.* v-16-Noviembre

AVISOS

Se avisa á los navegantes que han sido fondeadas en el paso del Farallón dos nueve boyas luminosas coloradas, luz colorada, designadas con los Nos. II y III, la última frente á las piedras del Beaumanoir y la otra á la mitad de la distancia entre la III y la boya luminoso Nº 2 existente.—*J. M. Lange*

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

PROVISIÓN DE AGUA

Distrito de Flores

En cumplimiento de lo que dispone la

Ley Nacional núm. 4196 y el Decreto del Ministerio de Obras Públicas fecha 15 del corriente, la Comisión de las Obras de Salubridad ha fijado el plazo de (35) treinta y cinco dias para que los propietarios de casas situadas en las calles que á continuación se expresa, establezcan en sus respectivas propiedades el servicio de agua corriente que se provee por las cañerias definitivas establecidas por el Gobierno.

Calles: Avellaneda, Bogotá y Bacacay, entre las de Bella Vista y Campana.

Calles: Convención y Directorio entre las de Carabobo y San Pedrito.

Calles: Carabobo, Camacuá, Ferrocarril, Láutaro y Membrillar, entre las de Rivadavia y Stegman.

Calles: Pescadores y Salala, entre las de Rivadavia y Unión

Calles: Culpina, Pedernera, Porvenir, San Pedrito y Varela, entre las de Rivadavia y Directorio.

Calles: Pergamino Portela, Quirno y San Ramón, entre las de Rivadavia y Provincias Unidas.

Calles: Argerich, Bella-Vista, Boyacá, Beltrán, Bolivia, Caracas, Condarco, Cuenca, Campana, Fray Cayetano, Granaderos, Gavilán, Nazca, San Victor, Sud América, Terrada y Terrero, entre las de Rivadavia y Avellaneda.

Calles Carapaligüe entre las de Rivadavia y Rio IV.

Calles Espejos entre las de Pedernera y Salala.

Calles Flores entre las de Argerich y Campana.

Calle Yerbal entre las de Gavilán y Campana.

Calles Provincias Unidas entre las de Curapaligüe y Pergamino.

Calles Rivadavia entre las de Bella Vista-Curapaligüe y Campana Pergamino.

Calles Rio IV entre las de Curapaligüe y Carabobo.

Calles Rivera Indarte entre las de Rivadavia y Directorio.

Calles Stegman entre las de Carabobo y Membrillar.

Calles 2ª Terrero, entre la de Via del Ferrocarril del Oeste y Avellaneda.

Calles Unión entre las de Carabobo y Pergamino.

Los propietarios que no den cumplimiento á esta disposición dentro del plazo fijado incurrirán en una multa de (100) cien pesos m/n por cada casa. Los pedidos de conexiones deben presentarse en la oficiña de provisión de agua calle Rivadavia Nº 1255 ó en Flores, Calle Granaderos y Bacacay.—Buenos Aires, Septiembre 24 de 1903.—Por la dirección.—*J. Rospide*, Inspector General. v-14-Ocubre.

Distrito de Belgrano

En cumplimiento de lo que dispone la Ley Nacional número 4196 y el Decreto del Ministerio de Obras Públicas, de fecha 15 del corriente, la Comisión de las Obras de Salubridad ha fijado el plazo de (35) treinta y cinco dias para que los propietarios de casas situadas en las calles que á continuación se expresa, establezcan en sus respectivas propiedades el servicio de agua corriente que se provee por las cañerias definitivas establecidas por el Gobierno.

Calles Echeverria, Juramento, Mendoza Monroe, Olazabal, Pampa y Sucre entre las de Migueletes y Melián.

Calles Blandengues, Cuba, Cabildo, Crámer, General Paz, Freire, Melián, Montañeses, Obligado, Superi, Vidal y Zapiola, entre las de Pampa y Monroe.

Calles 3 de Febrero, O'Higgins, entre las de Loreto y Monroe.

Calles Arcos, Amenabar y Moldes, entre las de Pino y Monroe.

Calles Conesa y Conde, entre las de Pampa y Olazabal.

Calles Arribeños, entre las de Mendoza y Monroe.

Calles Blanco Encalada, entre las de Migueletes y Freyre.

Calles Cabildo, entre las de Ombúes y Avenida Central

Calles Camino á San Isidro, entre las de Olazabal y Monroe.

Calles Loreto, entre las de 11 de Septiembre y Arribeños.

Calles Migueletes, entre las de Virreyes y Monroe.

Calles Ombúes entre las de 11 de Septiembre y Cabildo.

Calles 11 de Septiembre entre las de Blanco Encalada y A. Ombúes.

Calles Virreyes entre las de Arribeños y 11 de Septiembre.

Calles Virreyes entre las de O'Higgins y Arcos.

Calles Virreyes entre las de Migueletes y el Pozo Auxiliar.

Calles Virreyes entre las de Amenabar y Moldes.

Los propietarios que no den cumplimiento á esta disposición dentro del plazo fijado incurrirán en una multa de (100) cien pesos moneda nacional por cada casa. Los pedidos de conexiones deben presentarse en la Oficina de provisión de agua, calle Rivadavia 1255 ó en Belgrano, calle Arcos 1728.—Buenos Aires, Septiembre 24 de 1903.—Por la Dirección, *J. Rospide* Inspector General.

v-14-Octubre.

A LOS PROPIETARIOS DE FINCAS UBICADAS EN EL DISTRITO 30 BOCA Y BARRACAS.

Con el objeto de evitar perjuicios é inconvenientes á los propietarios de inmuebles ubicados en el Distrito 30, en los cuales quieran instalar caballerizas, cocherias, tambos ú otros establecimientos análogos, se les previene que antes de proceder á la ejecución de dichas instalaciones pueden presentar á la Inspección General de Cloacas Domiciliarias, Rivadavia 1255, el plano de las mismas, á fin de suministrarles todos los datos relativos á la altura que deben construir los pisos de los pesebres y los de los recintos que se destinen para la limpieza de coches ó carros para que puedan efectuarse por gravitación sus desagües á la cloaca domiciliaria. Los expresados datos se les suministrarán gratuitamente.—Buenos Aires, Septiembre 17 de 1903.—*F. C. Estavelius*.—Oficial Mayor.

v-12-Octubre

LICITACIONES

De acuerdo con la autorización conferida por el Poder Ejecutivo en el Decreto fecha 14 de Julio último, se llama á licitación por el término de noventa dias para la construcción de la red general de cloacas en los Distritos números 13 y 18 de esta Capital.

Todas las obras á ejecutar, están minuciosamente descriptas en el pliego de condiciones, en el presupuesto y en los planos que los interesados pueden consultar en la oficina del Ingeniero en Jefe, calle Rivadavia 1255, todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m.

Se presentarán las propuestas en la Secretaria de la Dirección el dia 31 de Octubre próximo, antes de las 2 p. m. en los formularios impresos que se entregarán á los interesados que lo soliciten, y se acompañará un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por la siguiente.

Cada licitante presentará dos propuestas, ofreciendo en una hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra, ofreciendo hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal. No se admitirá propuesta alguna que no se presente en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañarse también un certificado de depósito hecho en moneda nacional, en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del señor Director General de las Obras de Salubridad, por una suma igual al uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el dia 31 de Octubre próximo á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto. —Buenos Aires, Agosto 1º de 1903.—*Federico Stavelius*, Oficial Mayor. v-31-Oct.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo, fecha 10 de Julio último, se llama á licitación por el término de 90 dias para la ejecución de las obras de provisión de agua á la Ciudad de La Rioja.

Todas las obras á ejecutar están minuciosamente descriptas en el pliego de condiciones, en el presupuesto y en los planos que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero en Jefe, calle Rivadavia 1255, todos los dias hábiles, de 12 á 4 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección, en La Rioja.

Se presentarán las propuestas antes de las 2 p. m. del dia 4 de Noviembre próximo en el Juzgado de Sección de La Rioja ó en la Secretaria de la Dirección en esta Capital, calle Rivadavia 1255, el dia 9 de Noviembre antes de las 2 p. m. en los formularios impresos que se entregará á los interesados que los soliciten. Se acompañará un sello de cinco pesos por primera foja y un peso por la siguiente.

Cada licitante presentará dos propuestas, ofreciendo en una hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra, ofreciendo hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal. No se tomará en consideración propuesta alguna que no sea presentada en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañarse también un certificado de depósito hecho en moneda nacional en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en La Rioja, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

Una vez aceptada algunas de las propuestas, dicho depósito se substituirá por otro, hecho en igual forma, equivalente al cinco por ciento del valor de la misma y se agregará al contrato correspondiente.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar en esta Capital, el dia 9 de Noviembre á las 2 p. m. en el Salón de Sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Agosto 3 de 1903.—*Federico C. Stavelius*, Oficial Mayor. v-9-de-Noviembre

MINISTERIO DE AGRICULTURA

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

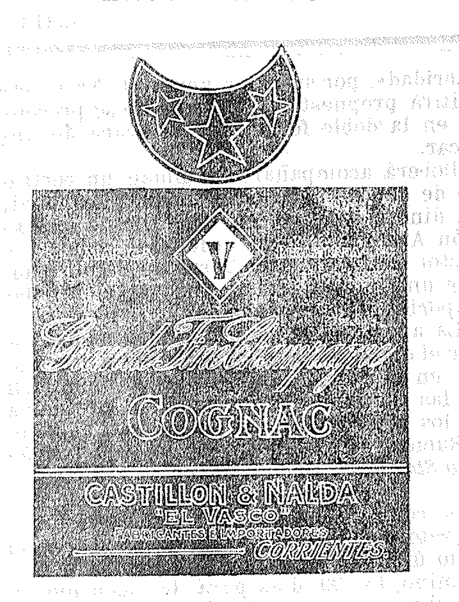
MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 12.566

«Gasterina»

Septiembre 24 de 1903.—Raffo, Arias y Cia.—Distinguir secreción psíquica del estómago, de la clase 80. Corrientes 913. v-1º-Octubre.

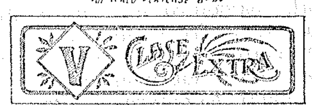
Acta Nº 12.582



Septiembre 28 de 1903.—Castillon y Nalda. Distinguir los articulos de las clases 61 á 71. Alsina 1241. v-3 Octubre.

Acta Nº 12.581





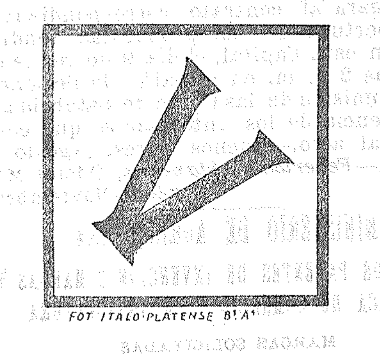
Septiembre 28 de 1903.—Castillon y Nalda.—Distinguir los articulos de las clases 61 á 71. Alsina 1241; v-3 Octubre.

Acta Nº 12.587

«Ciclopo»

Septiembre 29 de 1903.—Hirschberg y Cª. Limitada. Distinguir los articulos de las clases 44 á 52, 54 y 55. Tucumán 745. v 5-Octubre.

Acta Nº 12.583



Septiembre 28 de 1903.—Castillon y Nalda.—Distinguir los articulos de las clases 1 á 79. Alsina 1241. v-3-Octubre.

Acta Nº 12.573



Septiembre 25 de 1903.—Compañia Industrial.—Distinguir los articulos de las clases 61 á 71, especialmente yerba. Amenabar 1936. v 1º Octubre.

Acta Nº 12.574



Septiembre 25 de 1903.—Compañia Industrial.—Distinguir los articulos de las clases 61 á 71, especialmente yerba. Amenabar 1936. v-1º Octubre.

Acta Nº 12.572



Septiembre 25 de 1903.—Sebastián Gambaudi.—Distinguir aperitivo de la clase 68. Amenabar 1936. v-1º-Octubre.

Acta Nº 12.562



Septiembre 24 de 1903.—José Massaroli —Distinguir rum de la clase 68. Junin 1660. v-1º Octubre.

Acta Nº 12.577



Septiembre 28 de 1903.—María Teresa Rotta.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 78 con excepción de naranjas ó sus compuestos. Araoz 2595.
v-3 Octubre.

Acta Nº 12.580

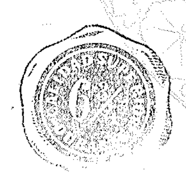




Septiembre 28 de 1903.—Castillon y Nalda.—Distinguir los artículos de las clases 61 á 71. Alsina 1241. v-3 Octubre.

Acta Nº 12.578





Septiembre 28 de 1903.—Noé, Agosti y Cª.—Distinguir los artículos de las clases 44 á 58. Independencia 472.
v-3 Octubre.

Acta Nº 12.570

«La Convención»

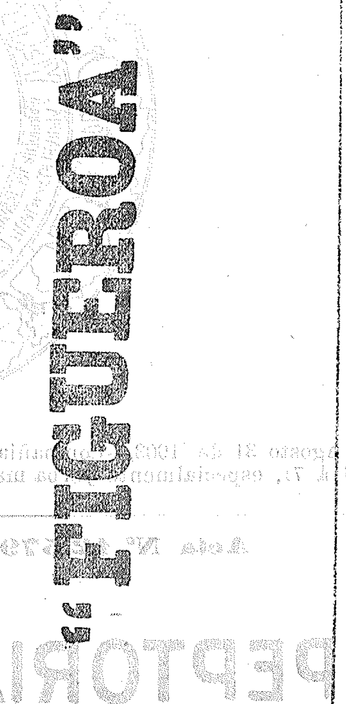
Septiembre 25 de 1903.—M. y Jauregui Aguirre.—Distinguir los artículos de la clase 59. Tucumán 745. v-1º-Octubre.

Acta Nº 12.564



Septiembre 24 de 1903.—Eugene Keuler.—Distinguir champagne, de la clase 68. Cerrito 122.
v 1º Octubre

Acta Nº 12.565



Septiembre 24 de 1903.—H. W. Roberts y Cía.—Distinguir los artículos de la clase 8. B. Mitre 359. v-1º-Octubre.

Acta Nº 12.571



Septiembre 25 de 1903.—Sebastián Gambaudi.—Distinguir los artículos de las clases 68 y 69, (envase). Amenabar 1936.
v-1º-Octubre.

Acta N° 12.563



Septiembre 24 de 1903.—José Massaroli.—Distinguir licor aperitivo de la clase 68. Junin 1660. v-1° Octubre.

Acta N° 12.568



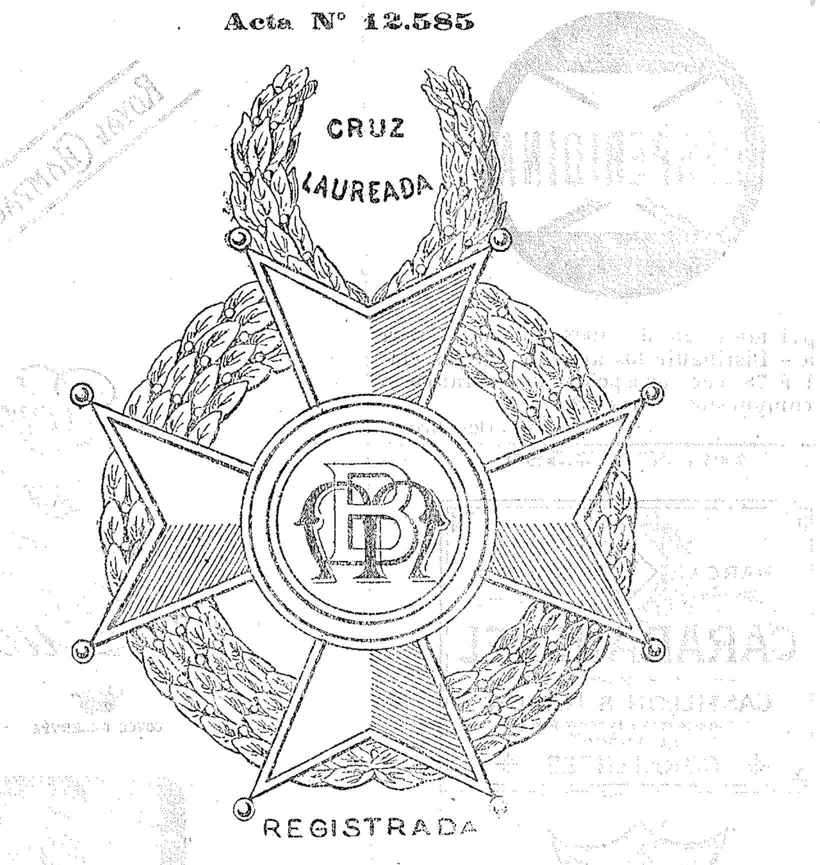
Septiembre25 de 1903.—S. Klein.—Distinguir ginebra de la clase 68. Tucuman 745. v 1° Octubre.

Acta N° 12.576



Septiembre 26 de 1903.—Rabell, Costa, Vales y Cia.—Distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos de la clase 59. Maipú 16. v-2 Octubre.

Acta N° 12.585



Septiembre 29 de 1903.—Mariano Boix.—Distinguir los artículos de las clases 62 á 70, con excepción de yerba. Méjico 2729. v-5-Octubre.

Acta N° 12.469



Agosto 31 de 1903.—Compañia Industrial.—Distinguir los articulos de las clases 61 á 71, especialmente yerba mate. Amenabar 1936. v-5-Octubre.

Acta N° 12.579

PEPTORIAL

Septiembre 28 de 1903.—Angel Glauda.—Distinguir los articulos de las clases 61 á 71. Alsina 1241. v-3-Octubre.

Acta N° 12.575

«Trípoli Tripolitania»

Septiembre 26 de 1903.—Micheli y Cia.—Distinguir los articulos de las clases 44 á 55. Paraná 164. v-2 Octubre.

Tip. Penitenciaría Nacional.